



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2017.**

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran
D^a M^a José Quesada Pérez.
D. Sotero Hernández Franco,
D^a M^a Rocío León Ruiz,
D. Fco. Javier Ortega Temblador,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,
D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,
D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,
D^a Marta Velez Castro,
D. Bienvenido M. Roselló Feliz,
D^a M^a Luisa Moya Tejera,
D^a Isabel Vargas Alcantarilla,
D. Leonardo Quintanilla Hernández,
D^a Blanca Montero García.
D^a Esmeralda Delgado Guerrero,
D. Juan Manuel Santos Delgado,
D. Rodrigo Andrade García,
D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Interventora acctal

D^a Blanca Buezas Martínez.


Vicesecretario

D. Pedro Valverde Iglesias.

No asiste el miembro de la Corporación, D. Angelo Orsi Genaro.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.30 horas del día veintiséis de Abril de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 29 del presente mes de marzo.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

A) Se da cuenta de Sentencia nº 95/17, de fecha 16 de Marzo, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla, que desestima el recurso contencioso administrativo nº 536/2015 interpuesto por D^a Eva M^a Cosmo Mejias contra resolución de este Ayuntamiento, desestimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial

La sentencia en su fallo desestima el recurso interpuesto por la Sra. Cosmo Mejias.

Quedan enterados los sres. Asistentes.

B) Se da cuenta de la prorrogación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y este ayuntamiento para el desarrollo del Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

La Sra. Delegada de Servicios Sociales, Sra. Ruiz Madolell, muestra su satisfacción porque un año más se haya podido prorrogar el Convenio que está posibilitando hacer un trabajo amplio con distintas familias necesitadas del municipio. La mayoría de los casos vienen derivados de la Fiscalía. Indica que hace unos días tuvieron la reunión de coordinación tanto con la Junta de Andalucía como con el Defensor del Pueblo y se reconoció públicamente la labor que el Grupo de Tratamiento Familiar está desarrollando, lo que es una satisfacción para el Ayuntamiento. Manifesta que se prorroga una vez más el Convenio, con un presupuesto de 88.806,00 euros, destinados principalmente al sueldo de los trabajadores y a las ayudas de las familias, aportando este ayuntamiento 1.350 euros. Cree que es un servicio imprescindible en el que se trabaja con la familia al completo con bastantes posibilidades de reinserción como lo demuestra que aproximadamente el 90% de las familias que son atendidas consiguen que se incluyan dentro de un Plan de inclusión.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.


TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES DEL MES DE MARZO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Marzo del presente año.

Quedan enterados los sres. asistentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE SOBRE VIVIENDAS VACIAS, NECESIDADES HABITACIONALES Y RETOS COLECTIVOS.

Conocido el informe de referencia, toma la palabra la sra. Moya Tejera, portavoz del grupo Popular, indicando que le siguen surgiendo una serie de dudas. En primer lugar, en la página 4 del informe, donde dice, "Más concretamente, se trata de la primera actividad de investigación a la que ha dado lugar el Protocolo General de Colaboración en materias relativas al diseño, análisis y evaluación de políticas urbanas establecido por las dos instituciones, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento el 14 de diciembre de 2016...", no le consta en ese acta este punto, entiende que debe ser un error. Ha revisado

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	2/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

actas anteriores y posteriores y no se incluye en ninguna de ellas. Por ello le gustaría que la sra. Delegada informe en el próximo Pleno en que sesión se adoptó este acuerdo. Comenta que el informe no les aporta nada nuevo a lo que la sra Delegada ha ido informando cada vez que el grupo popular ha preguntado, porque según la tabla y porcentajes que expresa la Pablo Olavide, que es el objetivo de este informe, tan solo un 3'5 % de los vecinos de San Juan son los que se han tratado desde la oficina de protección del derecho a la vivienda por problemas de impagos de alquiler o de desahucios, el 50% de las consultas han sido por cláusulas abusivas, reestructuraciones de deudas, dación en pago y demás coincidiendo con los datos dados en Pleno por la Delegada. Expone que en el Pleno de 25 de Enero de 2017, fue cuando el grupo popular preguntó cuando tendrían el informe y la sra. Delegada contestó que había un retraso, que la Pablo Olavide nunca había hecho un trabajo de esta categoría, que no sabían exactamente como realizar el diseño, que le habían dicho que en diciembre tendrían un primer borrador, que en enero le harían entrega del mismo y que lo único que tenía era un esquema de las cinco reuniones que habían mantenido en las que habían tenido que matizar tres veces porque habían cambiado el personal que estaba realizando el informe y que el objetivo de éste es determinar las viviendas vacías y ocupadas que hay en San Juan. Visto el informe, ese objetivo no se cumple porque no dice la cantidad de viviendas vacías y ocupadas que hay. Pregunta desde cuando la Administración paga por adelantado algo que no se tiene, ya que el informe ha costado 2.000 euros. Asimismo pregunta que si tienen que esperar un segundo informe que realmente determine las viviendas vacías y ocupadas ya que éste no lo determina, lo único que plasma es la realidad de San Juan un poco más agravada por la crisis. Además a muchas de las familias a las que se le ha podido renegociar ese alquiler, evidentemente este Ayuntamiento les tiene que pagar los gastos de alimentación, luz, agua, es decir, es la realidad desde hace décadas en San Juan, al margen de esta situación de crisis, porque son las políticas del Partido Socialista que se llevan aplicando desde siempre. Finaliza preguntando si existe un segundo informe que especifique cuantas viviendas vacías y ocupadas hay en San Juan.

El sr. Alcalde manifiesta que parece ser que el gobierno del sr. Rajoy no tiene nada que ver con el sufrimiento de los ciudadanos en San Juan de Aznalfarache. Le aconseja a la sra. Moya que alguna vez haga autocrítica, porque al parecer las políticas del Partido Popular no tienen ninguna incidencia en este municipio, que toda la culpa es de los socialistas y que ya quisieran tener 23 millones de euros del Canal Isabel II para invertirlos en San Juan.

Interviene la sra. Quesada Pérez, Delegada de la vivienda. Resume la intervención de la portavoz popular en dos cuestiones: la parte formal y el contenido. En la parte formal, Protocolo de Colaboración de políticas urbanas, debe haber un error en la descripción del estudio, porque si no recuerda mal, el Protocolo se firma en enero de 2016, no obstante preguntará la fecha. Están en un momento en el que, en primer lugar, se firma el protocolo y desde que se firma hasta la firma del Convenio hay un tiempo de desarrollo en darle contenido al Protocolo, posteriormente se firma un Convenio en el que se especifican cuáles son las actuaciones que ambas entidades van a poner en marcha, luego ese Convenio da lugar a este estudio que forma parte del primer trabajo de colaboración. Con respecto a la otra cuestión planteada por la portavoz popular, indica que en el objeto del Convenio hay un error de interpretación por su parte, porque no es conocer el número de viviendas vacías y ocupadas, porque esa es la intención que tenía la Junta de Andalucía cuando sacó el Decreto Ley exigiendo al gobierno de la nación que permita a los Ayuntamientos elaborar un censo de viviendas vacías cuyo Decreto denunció el Gobierno de la Nación y aun está en el Constitucional sin haberse podido resolver, lo que ha dado lugar a que la expropiación de viviendas de las entidades bancarias no se haya podido llevar a cabo así como tampoco la elaboración del censo. Por tanto, el objeto de este estudio es cómo

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		



afecta a este municipio el hecho de que haya viviendas vacías propiedad de las entidades bancarias y que éstas no se pongan a disposición de la ciudadanía. Le recuerda que en diferentes plenos este Equipo de Gobierno ha reiterado y solicitado a las entidades bancarias, e incluso al Sareb, que nos identifiquen, que nos cedan las viviendas que están en mal estado fruto de su abandono, porque están afectando en la salud y a la convivencia en las comunidades de propietarios, en el estado de las calles y edificios y en la imagen de San Juan de Aznalfarache y esto es lo que dice el estudio de la Pablo de Olavide. No hay un segundo estudio que esté previsto ni programado. Asimismo le indica que han intervenido en este informe cinco investigadores uno de ellos catedrático y que es el primer estudio en España que se hace de esta envergadura, el primer estudio que un Ayuntamiento encarga para dar el mayor bienestar a su ciudadanía. Manifiesta que a partir de este estudio podremos decidir otras opciones de cara a la estrategia que este gobierno municipal ha defendido y está proponiendo continuamente para la puesta en marcha de medidas a favor de la protección del derecho a la vivienda. Con respecto a lo que se ha dicho de que el 3'5% de los vecinos de San Juan se han beneficiado de la Oficina de la vivienda de este municipio y que de ese porcentaje el 50% lo son por cláusulas abusivas, le indica que es el 3.5% de la ciudadanía, pero hay más datos en ese estudio, entre otras cosas, porque este Ayuntamiento tiene una Delegación de Planificación Urbana, una Delegación de protección a la vivienda y una oficina municipal de la vivienda para desarrollar la gran preocupación que tiene este equipo de gobierno. En el caso de la defensa al derecho de la vivienda, no es una delegación propia, participa la Delegación de Seguridad Ciudadana, la de Obras y Servicios, la de Urbanismo, la de Servicios Sociales y la de protección a la vivienda, de tal forma que los datos vienen a decir que la Delegación de Planificación urbana, en el período 2014-2016, ha remitido 213 ayudas en concepto de alquiler social a la Junta de Andalucía, que Servicios Sociales del 2013-2015 ha tramitado aproximadamente 366 ayudas en materia de vivienda, de la oficina Municipal de la Vivienda han sido 900 consultas y más de 403 expedientes relacionados con la ciudadanía. De las actuaciones de las diferentes entidades colaboradoras, como es la Junta de Andalucía, directamente se han remitido más de 210 ayudas en concepto de alquiler social, desde la Delegación de protección a la vivienda, se han atendido desde 2012 a 2017 más de 1000 expedientes relacionados con la defensa al derecho a la vivienda y la exigencia de la regularización de los ocupas, más aquellas estrategias políticas relacionadas con solicitar a los bancos que no les cobren las plusvalías a las familias sino a los bancos con todas las medidas que se han puesto a favor de todo esto. Le indica a la Sra. Moya que las actuaciones que está haciendo este ayuntamiento son, le guste o no, importantes, válidas y pioneras. Por tanto este informe va a dar pistas de como estaba San Juan en el 2012 cuando a partir de 2008 se comenzaron con los desahucios, que está pasando en 2017 con esas viviendas vacías y a partir de ahí que se va a plantear como gobierno municipal para seguir luchando por el derecho a las viviendas, para seguir luchando para que las viviendas vacías, propiedad de las entidades bancarias y los fondos buitres, nos la cedan para alquilarlas a las personas más desfavorecidas y van a seguir luchando para que puedan cubrir las necesidades de habitabilidad de la ciudadanía de San Juan de Aznalfarache.

La sra. Moya indica que no se ha inventado que este estudio es para que se determinaran las viviendas vacías y ocupadas en San Juan, eso lo dijo la sra. Delegada literalmente en el pleno del 25 de enero pasado. Manifiesta que todos los gobiernos tienen su parte de culpa en la crisis, recordándole al sr. Alcalde el desahucio express del partido socialista. Además el propio informe especifica todas las medidas que ha tomado el Gobierno Central contra los desahucios, más de cuatro y tan sólo una la Junta de Andalucía. Con respecto al Canal de Isabel II, sólo puede decir que los presuntos estafadores del Partido Popular están en la cárcel, los de los ERES y los de los cursos de formación aún están en la calle.

El sr. Alcalde manifiesta que la justicia dirá qué político tiene que estar en la cárcel, pues el que la hace la paga. Quiere aclarar que en materia de vivienda no es suficiente lo que se hace por el ayuntamiento porque hay desahucios de los que no nos enteramos porque la gente entrega la llave y se van, pero que van a seguir poniendo todos los medios para intentar solucionar el mayor número de conflictos de viviendas en San Juan, porque a

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05 07/07/2017 13:55:56
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		



eso se dedican los socialistas, hay otros que se dedican en Madrid a vender los fondos buitres con hijos de presidentes de pisos de trabajadores que no pueden pagar, por tanto también la sra. Moya tiene algo de responsabilidad, no debe dar lecciones cuando tiene mucho que callar.

La sra. Quesada Pérez contesta a la portavoz popular que revisará las palabras que dijo en el Pleno citado porque tiene muy claro que sin la posibilidad de que el Gobierno Central autorice a las autonomías y a los municipios a tener un censo de viviendas, es muy difícil y además ella siempre ha hablado del estudio de afectación de viviendas vacías. Indica que éste es el primer pueblo en España que pide reclamar a los bancos las viviendas vacías para gestionar alquileres sociales, después de San Juan, el Gobierno de Cantabria estima que las entidades bancarias tienen 900 viviendas vacías que se las van a solicitar pero les hace falta el censo de viviendas que también exige San Juan de Aznalfarache. El Gobierno de Izquierda Unida de Parla también pide un censo de viviendas vacías propiedad de los bancos y esto lo vienen haciendo desde febrero de 2017. Sigue diciendo que la banca, en un estudio nacional de estadística de abril de 2017, posee el 80% de las 389.000 viviendas vacías que existen en España. No hay ningún gobierno del partido popular en España que esté exigiendo a la banca el censo de viviendas vacías y la cesión de las viviendas vacías a los municipios para que las puedan poner a disposición de los alquileres solidarios, ningún municipio del partido popular está exigiendo en sus plenos que se paren las titularizaciones, que se pare la venta de los fondos buitres, que se pongan las viviendas del SAREB en régimen de alquiler, que les cedan las viviendas vacías a los ayuntamientos para beneficiarse las familias desfavorecidas. No entiende la preocupación del grupo popular en este municipio sobre la fecha en que se firmó y no en el contenido de un estudio que lo que nos va a permitir es llegar más allá para que este equipo de gobierno decida, porque no se trata sólo de hacer política de asistencialismo en la crisis económica sino también de tomar medidas, de ser responsables en su gobierno, tanto para el que tiene vivienda como para el que no la tiene. Le recuerda que San Juan de Aznalfarache fué el primer municipio que hizo la petición, que parecía una locura, de regularizar los ocupas en este municipio, previo informe de Servicios sociales, y detrás los demás ayuntamientos. Finaliza diciendo que si a la Sra. Moya Tejera lo único que le preocupa es la fecha en que se adoptó el acuerdo, está reflejando lo que pasa en el resto de España con los municipios donde gobierna el partido popular.

Finalmente la sra. Moya Tejera recuerda a la sra. delegada, que le guste o no, a finales de 2014, fue el grupo popular de esta Corporación el que presentó una moción para que el Ayuntamiento creara una oficina de información para los vecinos con problemas de desahucio.

Concluido el debate transcrito, queda enterada la Corporación.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LIMPIEZA.


Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“El presente escrito tiene la finalidad de poner en marcha lo antes posible la Comisión Municipal de Limpieza.

Es una realidad que el tema de limpieza se trató en distintos foros del municipio, por lo que es necesario incidir en una participación amplia en esta comisión, y que permita de esta manera el debate en las posibles medidas a tomar por parte de esta administración.

Es necesario además incidir en que las medias no sólo deben quedar en la limpieza de nuestras calles, sino también poder incidir en educación, ordenanzas y medio ambiente y sus distintas formas de ejecutarlo.

Por lo expuesto anteriormente se propone que formen parte de esta Comisión de Limpieza:

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Página	5/29	

- El Alcalde-Presidente de la Corporación.
- Un Concejales representante por cada grupo político de este Ayuntamiento.
- El Delegado de Obras y Servicios.
- La Delegada de Medio Ambiente.
- El Encargado de los Servicios Generales.
- El encargado de Limpieza.
- El subinspector de la Policía Local.
- Periodista de los medios de comunicación de este Ayuntamiento.
- Dos representantes del Consejo Participación Ciudadana.
- Un representante de las A.M.P.A.S.
- Un representante de los Centros Educativos de Infantil y Primaria del municipio.
- Un representante de los Centros Educativos de Secundaria del municipio.
- Dos técnicos de la Mancomunidad de la Vega (u otras empresas o instituciones públicas).

Estando abiertos a cualquier tipo de modificación y aportación a la presente propuesta.


En San Juan de Aznalfarache, a 14 de marzo de 2017. EL ALCALDE.PRESIDENTE, (Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

El sr. Cesar Portorreal, del grupo de IULV-CA, toma la palabra para indicar que desde su grupo entienden que esta respuesta llega con retraso, que llevan varios años demandando estos servicios de tanta importancia para la higiene y la salud y que sólo han conseguido respuesta cuando han ido a la sede del Grupo de IULV-CA o cuando se han recogido firmas para la instalación de contenedores o para arreglar aquellos que estaban en malas condiciones, porque los responsables de los servicios solo hacen acto de presencia cuando se les critica por escrito o en las redes. En una ocasión, este Ayuntamiento no le permitió al Grupo de IULV-CA la entrada con los vecinos a una entrega de firmas, por ello manifiestan que van a seguir aportando su esfuerzo y trabajo para un buen funcionamiento de la limpieza y mantenimiento del municipio. Pide la eliminación de la Comisión del Delegado porque él ha llevado al municipio a este límite de abandono y es indispensable que para que su grupo pueda participar en esta Comisión que el sr. Delegado no forme parte de la misma.

La sra. Montero García, portavoz del grupo San Juan Puede, expone su satisfacción de que a raíz de la Moción de su Grupo se estén dando los primeros pasos para la creación de esta Comisión. Con respecto a su composición, a su grupo no le pareció del todo correcto hasta que el Sr. delegado de Urbanismo les dió las explicaciones oportunas. Manifiesta que el grupo San Juan Puede quiere proponer la inclusión de dos personas más en esta Comisión: un representante de los comercios del municipio y un representante de los servicios sociales.


El sr. Quintanilla Hernández, del grupo Popular, indica que su grupo no asistió a la reunión porque decidieron exponer sus propuestas en el pleno, entre otras cosas, porque desgraciadamente, ésta será la primera Comisión que se forme en este ayuntamiento desde que él es concejal y ya ha pedido durante dos años la creación de otras comisiones, como la de fiscalidad en materia de ordenanzas, sin que se haya hecho nada, además, cuando han tenido alguna reunión, el equipo de gobierno ha incumplido los acuerdos. Por tanto no participarán en ninguna Comisión en la que no se entere todo el municipio de lo que se habla, que este equipo de gobierno es el que ha creado esta situación al incumplir los pactos del Pleno. Con respecto a la creación de la Comisión, felicita al Grupo San Juan Puede, porque el Grupo Popular lo intentó en la legislatura anterior presentando un plan pormenorizado de limpieza que fue aprobado por unanimidad y del que no se ha hecho absolutamente nada. Indica que San Juan Puede presentó un plan abierto proponiendo la creación de una Comisión y gracias a ello, se está hablando en esta sesión de la Comisión. No obstante, indica que una vez más se está comenzando la casa por el tejado, porque la comisión es fruto de la ineficacia, incompetencia e inutilidad del Alcalde, porque ya son seis años los que llevan los vecinos poniendo quejas y pretende solucionarlo con una Comisión de veinte personas y

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	6/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

después habrá una subcomisión, llamada grupo de trabajo, que será dar una patada al balón. Por tanto, lo que tienen que hacer, tal y como planteó en la anterior legislatura, es aprobar un Plan o, como mínimo, que se comprometan a acordar en este Pleno la formulación de un plan de limpieza de San Juan de Aznalfarache en el que definan los objetivos de acuerdo a un análisis y auditoría de los servicios que lamentablemente no están funcionando. Por tanto lo primero que tiene que hacer es auditar los servicios de este Ayuntamiento y una vez que la tengan, presentar unos objetivos y medidas para llevarlo a la comisión. Si no recuerda mal, la Comisión iba a estar integrada por expertos en la materia, concejales y técnicos competentes. En ese plan habrá que prever unos plazos y unas medidas de ejecución y hay que hacerlo ya, porque quedan dos años de legislatura. No entiende el objetivo de la Comisión porque no se define el objetivo y entonces será la comisión la que le diga al equipo de gobierno lo que tiene que hacer, o el equipo de gobierno va a hacerle caso y va a presentar un Plan, conforme a lo que ya hizo el Grupo Popular y a las ideas de San Juan Puede.

A continuación interviene el sr. Pozo Duran, Delegado de Urbanismo, manifestando que este equipo de gobierno no ha permanecido inmóvil en ningún momento con la situación de la limpieza, que lleva trabajando varios meses en este plan, que la Comisión es un órgano de información, de aportación de ideas, capaz de proponer medidas y soluciones teniendo en cuenta que el problema de la limpieza es un problema global que no solo afecta a las calles, sino que también debe entrar la educación en los colegios y campañas de sensibilización, por ello, la Comisión debe ser amplia, aunque habrá un momento en que pueda reducirse. Al Sr. Quintanilla le indica que los técnicos están, como puede comprobarse en la propuesta, en este caso de la Mancomunidad, como cualquier otro que quiera venir de otras entidades y también habrá responsables técnicos de empresas privadas si es posible, para poder aportar y explicar un mejor funcionamiento del municipio con respecto a la limpieza. Le contesta al Sr. Portorreal que difícilmente en este Ayuntamiento se impide la entrada a los vecinos como él ha dicho con las firmas, de las que no tiene conocimiento y le extraña porque si de algo se caracteriza este ayuntamiento es por estar siempre abierto para los vecinos y vecinas de San Juan. Con respecto a las dos propuestas del Grupo San Juan Puede, de incluir dos representantes más, le indica que no existe inconveniente. Refiriéndose a la legislatura anterior, le indica al Sr. Quintanilla, que el equipo de gobierno en el Consejo Local de Participación ciudadana debatió y consensuó un plan de limpieza para este municipio, elaborado por el equipo de gobierno y los técnicos de este ayuntamiento, por tanto no pretendan decir ahora que ellos presentaron un plan de limpieza. Refiriéndose a los plazos y medidas, le indica que en este tema siempre va tarde, cuando se trata de problemas de los vecinos, siempre por imposiciones del gobierno central, que no permite la contratación de personal, por lo que poco más esfuerzo pueden hacer con respecto a la limpieza viaria en el capítulo I, sin embargo en el capítulo II sí pueden aumentar y lo han demostrado al ser la única alternativa que deja el gobierno central y que, como saben, han puesto 250.000 euros en los presupuestos 2017, para paliar las necesidades de limpieza, aunque mejor hubiera sido poder haber aumentado el capítulo I y hacer una buena gestión. De todas formas, por la Junta de Andalucía, han podido contar con los programas de empleo, pudiendo contratar más personal para destinarlos a la limpieza viaria, y asimismo manifiesta que tanto por la Junta como por Diputación, tienen maquinaria nueva que repercute en la mejora de la limpieza, así como también este Ayuntamiento ha comprado dos barredoras pequeñas a fin de dar un mejor servicio, es decir que nunca hemos dejado de trabajar en este sentido. Por tanto habrá que hacer un estudio de la maquinaria que se tiene, del personal con el que se cuenta, cuáles son los objetivos y cuáles son las medidas que tendrán que poner en marcha para que con esos 250.000 euros presupuestados, y los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento sean capaces de atajar con la mayor celeridad posible ese problema de limpieza, que ya no es tanto al contar con el apoyo tanto de la Junta como de Diputación.

El Sr. Quintanilla Hernández manifiesta que él ha preguntado si es esta Comisión quien le va a decir al equipo de gobierno lo que tiene que hacer, por otro lado, le indica que no se escude en las limitaciones presupuestarias porque son las mismas en todos los Ayuntamientos de España y que Tomares es escoba de oro, gestionada por el Partido Popular, al contrario que San Juan en la que gobierna el Partido Socialista.


Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05		
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		Página		7/29

El sr. Alcalde manifiesta que no duda que el sr. Quintanilla sea un buen técnico en la Junta de Andalucía, pero como político se aprende una cantinela que la suelta cada vez que puede ya hablen de vivienda, empleo o limpieza... le indica que el Ayuntamiento no se gestiona un miércoles al mes que es cuando viene al Pleno, sino los 365 días del año. Es cierto que se ha dado un gran paso al poder incluir en los presupuestos 250.000 euros para un plan de limpieza, que tiene que tener varios partes, la modernización de los servicios, mayor número de personal, la concienciación y la sanción a aquellas personas o colectivos que no sean capaces de cumplir las normas. Con respecto a Tomares, le indica que tiene privatizado el servicio de limpieza, está seguro que si votaran la privatización de los servicios en San Juan de Aznalfarache, el grupo popular sería el único que votaría a favor. Entiende que dotando la partida con 250.000 euros se puede ver una mayor limpieza, que ya se está viendo porque no falta personal. Cuando se habla de la ineficacia de la Administración, no es ineficacia, es falta de poder de las administraciones, porque los trabajadores se jubilan y no pueden sacar las plazas, hay escasez de técnicos porque el gobierno central no les deja. Obviamente si trajera ahora a este pleno que hay dinero en la partida la privatización del servicio, cobrando el peon en vez de 1200 euros, 700 euros, y el beneficio para la empresa, pero esta no es la postura del Equipo de gobierno sino la del Partido Popular. Este equipo de gobierno va a intentar con esos 250000 euros que la mayor parte sea para desempleados de este municipio, no sabe de que forma, si a través de cooperativas o empresas, lo decidirá la comisión, pero el primer paso ya está hecho que era dotar la partida presupuestariamente. Como dice el sr. Delegado últimamente San Juan está más limpio, porque hay más gente trabajando al haber entrado varios programas como el -30, +30, PAC, el PUM. Hay que intentar y es imprescindible para la mayoría de los grupos políticos mantener lo público, hay otros municipios que se compran, se lo dan a las grandes empresas. No obstante no va a entrar en eso, porque tiene muy buena relación con ese municipio, cada ayuntamiento que haga lo que crea conveniente, pero lo que sí reitera es que van a intentar apostando por lo público, y tienden la mano a cualquier grupo de la oposición, aceptan las dos enmiendas del grupo San Juan Puede, y lamentan tener que excluir de la Comisión al Grupo de IULV-CA, porque el sr. Delegado seguirá formando parte de la misma.

Interviene nuevamente el sr. Cesar Portorreal indicando que para el próximo pleno traerá las firmas que dicen que no han recibido. Manifiesta que cuando se han puesto quejas y se han reunido con los vecinos, inmediatamente se ha procedido a solucionar los problemas, por tanto no quieren excusarse con otros motivos. Quiere que conste en acta que no formaran parte de la Comisión porque han puesto la condición de eliminar de ella al delegado, y no se ha aceptado, pero en ningún momento se oponen a la creación de la Comisión de limpieza.

Seguidamente interviene el sr. Martínez Cano, Delegado de Infraestructuras, indicando que todos los días a primera hora ya está en la calle revisando la limpieza de todo el municipio y está trabajando durante todo el día hasta tarde, e incluso los fines de semana. Manifiesta que esta Delegación es la primera en detectar los primeros problemas de la limpieza, y quien decide como hay que solucionar según el personal que se tenga. Evidentemente cuando no se tiene bastante personal se llega hasta donde se puede, pero siempre se ha intentado avanzar cambiando maquinaria, se han destinado 250000 euros del Presupuesto para limpieza. Le indica al Sr. Cesar Portorreal, que las dos veces que le ha llamado para que se arreglara algo, claro que se ha subsanado, a excepción de los contenedores que se tarda más de un mes y medio, al ser tema de herrería, por lo tanto no es cierto que llamara un día y al otro día estuviera arreglado, porque se cuenta tan solo con un herrero, y es imposible que lo pueda hacer, hay que contar con una empresa, cuyo trámite tiene su tiempo.

Concluida la exposición es sometida a votación la propuesta que es aprobada por dieciocho votos a favor (Grupos Socialista, Popular y San Juan Puede) y dos votos negativos (IULV-CA).

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05		
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		Página		8/29

SEXTO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO, SOBRE LA CREACIÓN DE UNA MARCA CORPORATIVA PROPIA PARA LA DELEGACIÓN DE TURISMO.

Se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache tiene la intención de potenciar las actividades turísticas en la localidad a través de la difusión de nuestro patrimonio histórico, cultural y natural. Con este objetivo se está trabajando en diversas líneas para sentar unas bases sólidas que permitan crecer en el futuro y encontrar un hueco en el Sector.

Entre las medidas en las que ya se trabajan destaca la implantación de una Oficina de Turismo en la localidad para promocionar el patrimonio y los recursos turísticos de San Juan de Aznalfarache integrada en la red de Andalucía. En este sentido, se realizan los trámites previos para solicitar la autorización. La Ley 13/2011 de 23 de Diciembre, del Turismo de Andalucía, establece la creación del Registro de Turismo de Andalucía en el que deben inscribirse obligatoriamente las Oficinas de turismo, reguladas por el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

La creación de una oficina de turismo conlleva una serie de obligaciones y es recomendable dotarla de una imagen propia que la identifique de manera diferenciada. Por este motivo, se ha diseñado una imagen corporativa propia para la futura Oficina de Turismo con la intención de que comience a utilizarse inmediatamente para las actividades de la delegación de turismo.

La marca turística de la delegación de turismo está inspirada en la muralla Almohade, una de las riquezas patrimoniales más visibles de San Juan de Aznalfarache. Más de ocho siglos de historia contemplan este elemento. Por ello entendemos que es una representación adecuada para despertar el interés turístico por el municipio.

La muralla se representa levantada sobre el cerro del Monumento y con base curva. Esta forma recuerda la visión que ofrece desde los pies de la misma. La forma se ha simplificado y su contorno es irregular, a semejanza del anagrama del ayuntamiento, que representa el puente de hierro y cuyo trazo es igualmente irregular. El anagrama conserva también el color rojo.

El anagrama de Turismo se acompaña del lema “Descubre San Juan. Puerta del Aljarafe”. Desde la antigüedad San Juan de Aznalfarache ha sido puerta de entrada a Sevilla desde la comarca del aljarafe y viceversa. Se utiliza la misma familia tipográfica del logo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache., Futura Std. De esta forma se consigue y una completa relación, armonía y equilibrio con la imagen corporativa del Consistorio.

El anagrama de la delegación de Turismo deberá aparecer siempre, en igual de representación con el logotipo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Se adjuntan documentos con la imagen propuesta en distintas versiones cromáticas para su uso en diversos fondos.

Por lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, previa deliberación de la comisión informativa que corresponda, la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Ratificar la creación de una marca corporativa propia para la delegación de Turismo, que será la que utilice la Oficina de Turismo en el futuro.

SEGUNDO.- Aprobar la solución propuesta y descrita en la exposición de motivos, así como las recomendaciones de uso. Representación simbólica de la muralla almohade acompañada por el lema: “Descubre San Juan. Puerta del Aljarafe.”

TERCERO.- Remitir a la Consejería de Turismo junto a la solicitud de creación de la Oficina de Turismo cuando esto se produzca. Así como dar los pasos necesarios para el registro de la marca.

San Juan de Aznalfarache, a 19 de Abril de 2017. Fdo. M^a José Quesada Pérez.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales. Concluida la exposición, la Corporación por quince votos a favor (Grupos

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

Socialista y San Juan Puede) y cinco abstenciones (Grupos Popular y de IULV-CA), acuerda aprobar la propuesta transcrita.

SEPTIMO.- EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2017.

Se da lectura a la Propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, elevo al Pleno de esta Corporación la siguiente

PROPUESTA

Dada la necesidad de reconocer la obligación que a continuación se indica, procedentes de ejercicios anteriores al actual, que no ha podido ser tramitada porque no se ha tenido conocimiento de su existencia ya que ha sido presentada en el Registro durante el presente ejercicio.

Y visto el Informe presentado por la Intervención Municipal en el que se recoge la legislación aplicable así como las consideraciones jurídicas para llevar a cabo la tramitación de dicho Expediente, y una vez analizada la documentación correspondiente, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, sean adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, actualmente prorrogado, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

<u>CODIGO</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>ENTRADA REGISTRO</u>	<u>ENTRADA INTERVENCION</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICACIÓN</u>
117115	06/10/2016	03/03/2017	28/03/2017	ENTIDAD DE CONSERVACION UE2 SECTOR 4.1.	16/000019	Cuota correspondiente al 4 Trimestre 2016 conforme al calendario de derramas y presupuesto aprobado.	6.817,12	1511/21000

IMPORTA LA PRESENTE RELACION LA CANTIDAD CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.817,12 €).


En San Juan de Aznalfarache, a 18 de Abril de 2017.- El Alcalde:Fdo: Fernando Zamora Ruiz.-“

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra la sra. Montero García, portavoz del grupo San Juan Puede, que tiene una duda. Pregunta a quien se le paga y en concepto de qué.

La sra. Interventora Acctal contesta que se trata de una única factura y que el proveedor es la Entidad de Conservación UE 2 del Sector 4.1 a la que se abona la cuota del 4º trimestre de 2016, por importe de 6.817,12 euros. Manifiesta que la factura tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento el 3 de Marzo de 2017 y en Intervención el 28 de Marzo de 2017 y que al corresponder a otro ejercicio es por lo que requiere un expediente extrajudicial.

Interviene el sr. Pozo Duran, Delegado de Hacienda. Explica que la entidad urbanística de conservación se crea para que el Ayuntamiento no tenga que hacerse cargo del mantenimiento de un Sector. De esta forma, las empresas propietarias del Sector están obligadas a costear una parte del mantenimiento, haciéndose cargo el Ayuntamiento una vez esté recepcionada la urbanización. Con respecto a la participación de este Ayuntamiento, indica que en la Delegacion de Planificación urbana se encuentran todas las actas de los distintos consejos rectores donde pueden tener conocimiento de quienes son los propietarios y cuales los porcentajes de cada uno. Indica que desde el ultimo Consejo el Ayuntamiento ostenta la presidencia al tener el máximo porcentaje de participación, que no quiere decir que sea mayoritario, al haber todavía muchas urbanizaciones sin recepcionar.

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Página	10/29	

El Sr. Alcalde aclara que una entidad de conservación es la que conserva también el Parque de Cross y que se trae este expediente a pleno porque la factura del 4º trimestre no la presentaron dentro del 2016. Manifiesta que cuando el Sector esté totalmente terminado, será el Ayuntamiento quien se haga cargo del mantenimiento, pero mientras tanto todo propietario tiene que aportar su parte para la conservación de las zonas comunes.

Concluido el corto debate, la Corporación por doce votos a favor (Grupo socialista) y ocho abstenciones (Grupos Popular, San Juan Puede y IULV-CA) acuerda aprobar la propuesta transcrita, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 424/2017, DE FECHA 31 DE MARZO, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD DEL PASADO EJERCICIO 2016.

Se da lectura a la Resolución de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Resolución nº: 424/2017. Fecha Resolución: 31/03/2017. LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2016.

Visto el Informe de Intervención donde se expone el resultado de la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad del pasado ejercicio de 2.016, y que es del tenor literal siguiente:

D^a. BLANCA BUEZAS MARTINEZ, Interventora Accdta. de Fondos de este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y en relación con la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio presupuestario de 2.016,

INFORMA:

Que transcurrido el plazo previsto en el Artículo 191 del referido Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el cierre del Presupuesto, se presenta a esta Intervención la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad del pasado ejercicio 2.016 para su informe, conforme a la normativa precitada.

En el aspecto formal, señalar que el Artículo 93.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, ordena la incorporación al expediente de la siguiente documentación:

- Respecto al Presupuesto de Gastos y para cada Partida Presupuestaria:

Los Créditos Iniciales; sus Modificaciones y los Créditos Definitivos; los Gastos autorizados y Comprometidos; las Obligaciones Reconocidas; los Pagos Ordenados y los Pagos Realizados.

- Respecto del Presupuesto de Ingresos para cada concepto:

Las Previsiones Iniciales; sus Modificaciones, y las Previsiones Definitivas; los Derechos Reconocidos y Anulados, así como los Recaudados Netos.

A la vista del Expediente, constan todos los datos con el detalle requerido en la Regla 420 de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de más de 5.000 habitantes.

También quedan determinados los Derechos Reconocidos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre, y el Remanente de Tesorería según el siguiente detalle:

FONDOS LÍQUIDOS EN 31/12/2016	7.538.129,29
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	7.459.925,23
Del Presupuesto Corriente	+ 2.924.373,90
Presupuestos Cerrados	+ 4.496.087,82
De Operaciones no Presupuestarias	+ 39.463,51
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- 65.700,49

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05 07/07/2017 13:55:56
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		



TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES

DE PAGOS	1.569.291,79
Del Presupuesto Corriente	890.948,30
De Presupuestos Cerrados	+ 2.261,65
De Operaciones no Presupuestarias	+ 676.081,84
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 34.526,52

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL + 13.397.588,76

Saldos de dudoso cobro	- 2.831.691,98
Exceso de financiación afectada	- 925.679,52

REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**9.640.217,26**

Los saldos de dudoso cobro, según dispone el artículo 193 bis del TRLHL, impone a las Entidades Locales la obligación de informar al Ministerio de Hacienda, así como al Pleno u órgano equivalente, sobre los derechos que se encuentran en situación de déficit o imposible recaudación, todo ello tras aplicar criterios concretos y que tienen carácter de mínimos.

Esos límites que deben ser aplicados sobre los derechos liquidados en ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación sobre la que se este informando, son los siguientes:

- Los liquidados en los dos presupuestos anteriores, se minoraran en un 25%.
- Los liquidados en el ejercicio tercero anterior, se minoraran en un 50 %.
- Los liquidados en los ejercicios cuarto y quinto anteriores, se minoraran en un 75%.
- Los liquidados en los restantes ejercicios anteriores, se minoraran en un 100 %.

De la aplicación de este artículo resulta la siguiente tabla de minoraciones a aplicar en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, que es la cantidad que aparece en SALDOS DE DUDOSO COBRO:

AÑO	Derechos Ptes. De cobro	minoración	Cantidad a minorar
1993	7.033,82	100%	7.033,82
1994	4.476,88	100%	4.476,88
1995	2.212,89	100%	2.212,89
1996	2.987,54	100%	2.987,54
1997	1.758,60	100%	1.758,60
1998	16.904,72	100%	16.904,72
1999	3.896,09	100%	3.896,09
2000	1.393,32	100%	1.393,32
2001	886,01	100%	886,01
2002	8.992,35	100%	8.992,35
2003	14.837,26	100%	14.837,26
2004	1.262,31	100%	1.262,31
2005	3.040,16	100%	3.040,16
2006	319,68	100%	319,68
2007	35.648,41	100%	35.648,41
2008	1.001.778,28	100%	1.001.778,28
2009	269.261,70	100%	269.261,70
2010	115.951,99	100%	115.951,99
2011	229.608,20	75%	172.206,15
2012	594.516,16	75%	445.887,12
2013	704.505,34	50%	352.252,67
2014	550.418,36	25%	137.604,59

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		



2015	924.397,75	25%	231.099,44
SUMAS	4.496.087,82		2.831.691,98

Así pues, en su aspecto formal, la Liquidación se considera correcta.

La Recaudación Líquida del ejercicio corriente asciende a la cantidad de 16.950.109,36 €. y de ejercicios cerrados a 2.555.558,30 €.

Los Pagos Líquidos del ejercicio corriente asciende a la cantidad de 17.742.726,54 €. y de ejercicio cerrados a 2.361.086,48 €.

Por lo que respecta al Ahorro Neto, calculado en la forma dispuesta en el Artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, arroja el siguiente resultado:

- Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes a 31/12/16 Capítulos I,II,III,IV,V	18.887.402,89 €.
-Obligaciones Reconocidas (Capítulos I, II y IV)	13.712.084,23 €.
AHORRO BRUTO	+ 5.175.318,66 €.
Anualidad Teórica de Amortización	- 299.502,37 €.
Ahorro Neto POSITIVO	4.875.816,29 €

El Resultado Presupuestario ajustado del ejercicio 2.016, es decir, la diferencia entre los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio (19.874.483,26 €.), y las Obligaciones Reconocidas Netas (18.633.674,84 €.), da un resultado de 1.240.808,42 € del que una vez deducidas las desviaciones de financiación positivas 1.224.096,17 € y sumadas las negativas del ejercicio 447.480,66 € , dan un resultado positivo final que asciende a la cifra de 464.192,91 €.


El volumen de Deuda Viva a 31/12/2016 asciende a 1.716.039.43 €.

El volumen de deuda formalizada a 31/12/2016, se cifra en un 10,26% respecto de los ingresos corrientes computables del presupuesto 2016 según arroja el siguiente detalle:

NIVEL DE DEUDA VIVA	1.716.039,43 €
1)(+) Ingresos corrientes liquidados 2016 (Capítulos 1 a 5 de Ingresos)	18.887.402,89 €
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	0,00 €
3) (-) Ingresos afectados	2.160.326,47 €
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	16.727.076,42 €

En cuanto al Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, éste se cumple en este ejercicio, como se recoge en Informe emitido al respecto por esta Intervención Municipal.

En relación a la Regla de Gasto, en el ejercicio 2015 se produjo un incumplimiento de dicha Regla y por tanto teníamos la obligación de aprobar un Plan económico financiero con vigencia 2016-2017. Como a fecha actual no se ha aprobado y no tiene sentido aprobar un Plan para un ejercicio que ya ha concluido, se realizó consulta a la Junta de Andalucía, que es la que tiene nuestra tutela financiera, y nos indicó que lo que procede es hacer un acuerdo de no disponibilidad en el ejercicio 2017 para garantizar el cumplimiento de la Regla de Gasto. El ejercicio 2016 ha finalizado con un cumplimiento de la regla de

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	13/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

Gasto con respecto al ejercicio anterior, tal como se manifiesta en el informe emitido al respecto desde esta Intervención.

Una vez aprobada la presente Liquidación por el Sr. Alcalde-Presidente, deberá darse cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, junto con los informes emitidos al respecto.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el punto 5 del Artículo 193 del citado Texto Refundido, deberá remitirse copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo que se informa para su incorporación al Expediente de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, del ejercicio 2.016.

San Juan de Aznalfarache, a 31 de Marzo de 2.017.-La Interventora Accdtal.;Fdo: Blanca Buezas Martinez.

A la vista de cuanto antecede, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación que anteriormente se reproduce, dando cuenta de ello al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre y enviando copia de la citada Liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, una vez concluidos todos los requisitos.

En San Juan de Aznalfarache en el día de la fecha al principio relacionada.Fdo. Fernando Zamora Ruiz. Fdo) Pablo Valverde Iglesias.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.


El Sr. Pozo, Delegado de Hacienda, manifiesta que el ejercicio 2016 ha sido bueno, analiza brevemente los datos económicos manifestando que lo fundamental en el año 2016 para el equipo de gobierno han sido las personas y las partidas de políticas sociales o antidesahucios que han sido objeto de especial interés, de hecho, de las partidas iniciales con las que se contaba en el 2016, han tenido distintas modificaciones presupuestarias para paliar las necesidades de los vecinos/as. También durante el año 2016 han seguido manteniendo las becas de estudio y se han traído a pleno planes de empleo. Asimismo, no puede olvidar que en ese ejercicio se terminó con el plan de ajuste del que se preveía salir en el año 2022, lo que está beneficiando a los vecinos por ejemplo en las ordenanzas fiscales 2017, que no han tenido la subida que establecía el referido Plan. Reconoce la realidad social de San Juan de Aznalfarache y la de muchos municipios de España, porque no es concebible que con las limitaciones impuestas por el gobierno del partido popular, las administraciones locales sean meras máquinas de ahorrar dinero para que el Estado pueda rendir cuentas a Europa. Por ello, vuelve a solicitar la modificación de la Ley que permita al Ayuntamiento invertir lo que genera y lo que ahorra, de esa forma, en parte, podrían cambiar la situación de este municipio.

El Sr. Alcalde quiere hacer una reflexión con la que espera estén todos de acuerdo. Confía que en Madrid puedan ponerse de acuerdo y sean capaces de buscar soluciones para que los superávits de los Ayuntamientos puedan reinvertirse en planes de empleo y otros planes que sean capaces de integrar a los vecinos que lo están pasando mal.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

NOVENO.- URGENCIAS.

A) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno una Moción del Grupo Socialista sobre el derecho de petición con relación a la creación de una Ley de regularización de la profesión de educación social, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05		
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		Página		14/29

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Antes de conocer la Moción el Sr. Alcalde manifiesta que nos acompañan D^a Lola Marquez Carrasco, expresidenta de COPESA, D. Alberto de Miguel, miembro de la Vocalía de COPESA en Sevilla y D. Victor Jose García Mateo, que además de vecino y antiguo miembro de la Corporación, es el presidente de la Comisión de Recursos y Garantía de COPESA.

Por D^a Marta Velez Castro, se da lectura a la referida Moción, del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN SOBRE EL DERECHO DE PETICIÓN CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL, DIRIGIDA AL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD EN BASE A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.

La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

La E.S. como una prestación educativa, al servir al cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.

1. Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
2. Máximas cuotas de justicia social.
3. El pleno desarrollo de la consciencia democrática.


Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

La ES es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.

La E.S. como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			
		Página	15/29	

2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S).

3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.

4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.

2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.

3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.


4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinarios en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.

5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales (entre otras):

1. Las adicciones.
2. El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
3. La diversidad funcional.
4. La educación ambiental.
5. La educación para la convivencia.
6. Educación de personas adultas.
7. La educación y orientación familiar.
8. Prevención de la dependencia.
9. Igualdad de género y prevención de la violencia
10. Instituciones penitenciarias e inserción social.
11. Infancia y juventud.
12. Mediación.
13. Salud mental.
14. Tiempo libre, animación y gestión cultural.
15. Migraciones, Derechos Humanos, Solidaridad y Cooperación Internacional
16. Personas mayores.
17. Aprendizaje a lo largo de la vida.

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05 07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

Cabe destacar la presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, ha sido progresiva a lo largo de los últimos 20 años, siendo en la actualidad un perfil habitual y fundamental.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.

1.6.- Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional, así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.


El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

"Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de JO de octubre, preámbulo)".

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Promocionar la autonomía e independencia de las personas,
 - Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e inadaptaciones sociales.
 - Favorecer la participación de los grupos e individuos.
 - Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
 - Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
 - Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
 - Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
 - Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
 - Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	17/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Por todo lo anterior se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO. - Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales (COCEES), presentado ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo Plenario.

SEGUNDO. - Dar traslado del Acuerdo Plenario al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

TERCERO.- Dar Traslado del Acuerdo Plenario a la Excrna.Diputación Provincial de Sevilla.

San Juan de Aznalfarache, a 24 de abril de 2017. Portavoz Grupo Municipal socialista, Fdo) Fernando J. Pozo Duran.”

Concluida la lectura, la Sra. Moya Tejera, portavoz del grupo popular, da la bienvenida al Sr. García Mateo. Le indica que aunque el Grupo Socialista ha hecho suya la moción, le agradece que le haya pedido por correo electrónico a todos los grupos políticos, su deseo de que fuera una Declaración institucional y que, aunque no ha sido así, sabe que siempre podrá contar con el apoyo del partido popular allí donde vayan con la presentación de su trabajo.


El Sr. Alcalde espera que la aprobación de esta moción tenga su resultado, y no entiende el por qué si están todos de acuerdo no se aprueba ya en Madrid, que es donde verdaderamente debe aprobarse.

La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

B) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo San Juan Puede sobre el establecimiento de una tasa de uso del dominio público a las empresas suministradoras de energía", justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Por el Sr. Santos Delgado del Grupo San Juan Puede da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	18/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

D^a . BLANCA MONTERO GARCÍA, Concejala del Grupo Municipal **SAN JUAN PUEDE**, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA DE USO DEL DOMINIO PÚBLICO A LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) establece que las empresas suministradoras de energía eléctrica, gas, agua o hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran un 1,5% de su facturación en el término municipal, independientemente de que el suministro sea por aire, suelo o subsuelo. También establece como hecho imponible, en su artículo 20.3 k, la ocupación sobre el dominio público local de las instalaciones necesarias para la conducción de los recursos mencionados, aunque la empresa no suministre al municipio. El tenor literal de la citada ley es el siguiente:

1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:


A) *La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.*

3. *Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes :*

K) *Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelven sobre ellos."*

Esta tasa no podía ser recaudada por los ayuntamientos que la recogían en sus ordenanzas debido a que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora, la justicia había desestimado los recursos de estos ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo (SSTS 336/2016, 580/2016 y 1117/2016, todas de 21 de diciembre) se han legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de tres ayuntamientos (Arteixo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración que dichos ayuntamientos hacen de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos del artículo 20 LRHL y, por tanto, de cálculo de la base imponible en la tasa por la utilización del dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico, que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es resultado de multiplicar ese valor del inmueble por el coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metros cuadrados que corresponde a cada metro lineal. La cuota que se ha de pagar se sitúa en una horquilla entre 3000 y 12000 euros por metro

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05		
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		Página		19/29

lineal según el tipo de tensión (baja, media o alta) . En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 y 4000 euros .

Las sentencias del Tribunal Supremo recogen que "no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino de la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás , para una actividad netamente industrial , que consiste en transportar y distribuir energía eléctrica".

El Tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo "de todo punto ajustada a las exigencias legales".

Por todo ello , desde el Grupo Municipal San Juan Puede proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Estudiar el informe de la FEMP y las sentencias que avalan la legalidad de dichas tasas y recogen la forma de calcular la tarifa y estudiar la viabilidad de implantación.

2. Realizar un estudio técnico de las construcciones e instalaciones que pasan por el término municipal de San Juan de Aznalfarache en el sentido descrito por el artículo 20.3 k de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

3. Realizar un estudio económico, basado en el informe de la **FEMP**, y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento .


4. . Desarrollar la propuesta de ordenanza para el establecimiento de la tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas distribuidoras de energía basada en los informes previos.

5. Destinar una cantidad equivalente a la recaudada para aumentar el presupuesto de servicios sociales de nuestro municipio destinado a sufragar casos de pobreza o exclusión social."

Concluida la lectura, interviene el Sr. Hernandez Quintanilla, del grupo popular, indicando que en su partido han tenido un debate en relación a esta moción de la que se deriva un problema técnico importante, aún sin resolver, porque se citan una serie de sentencias que han analizado que concluyen que la tasa es viable, que tienen competencia para aprobarla, pero el problema está en la cuantía, porque las sentencias hacen referencia a pueblos con terreno rústico, por lo que hay un problema técnico de envergadura y una cuestión que le preocupa a su grupo porque cuando llegan las facturas de las empresas suministradoras, hay un apartado que dice "Impuestos", y es ahí donde está la tasa que no será gratis para los ciudadanos y esto hay que saberlo, porque Endesa, Iberdrola o Gas natural la incluyen y es seguro que lo harán. Por ello, este asunto necesita un estudio más pormenorizado. Entiende que el Grupo San Juan Puede lo que quiere es que se analice por lo que proponemos que se eleve la propuesta a los servicios jurídicos de la Diputación, para que la estudien porque este Ayuntamiento no tiene medios para evaluarla. Antes de dar su voto, pregunta al Grupo San Juan Puede si lo que quieren es que servicios técnicos de empresas privadas o de administraciones, sean los que aporten la solución a este problema y si es eso lo que piden, el Grupo Popular no tiene problema en apoyar la moción.

El Sr. Santos Delgado, del Grupo San Juan Puede, le contesta que efectivamente la intención de su Grupo es que se realice un informe técnico de viabilidad de la la tasa en este municipio. La Sra. Serrano Bartolesi, Delegada de Medio Ambiente, manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción. Puntualizar que este Ayuntamiento no tiene una tasa específica pero que en las Ordenanzas sí aparece de forma general el ingreso por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio publico local, en la que se cobra el 1'5% de los ingresos de estas empresas en nuestro término municipal, siendo los ingresos en el año 2016 de 177.911,77 euros. Indica que la FEMP recomienda que se hagan Ordenanzas específicas y que este Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en estudiar su viabilidad.

El Sr. Alcalde expone que está de acuerdo para que haya una tasa y una ordenanza específica que, como ha dicho la delegada, ya se está cobrando empresas mediante una

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	20/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

ordenanza general. Manifiesta que el estudio del que se habla habrá que dotarlo presupuestariamente, porque o bien lo realiza una administración supramunicipal o tendrán que hacer un expediente de modificación de crédito. Con respecto a las políticas sociales, indica que como saben el Ayuntamiento es caja única, pero que no obstante seguirán aumentando las partidas presupuestarias para las políticas sociales. Finaliza diciendo que intentarán trasladar esto a la Diputación y a otros ayuntamientos para que conjuntamente soliciten a la Diputación que haga este estudio, bien a través de la Mancomunidad del Aljarafe o de forma individual.

Tras debate, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la moción transcrita, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

C) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo Socialista sobre reinversión del superávit, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la referida Moción, que es del tenor literal siguiente:

“Fernando Jesús Pozo Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y al amparo del artículo 97 del ROFRJ de las Entidades Locales, propone al Pleno la siguiente moción:


Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- Trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento y, si lo estiman oportuno, para que el Pleno de la Corporación manifieste su apoyo a la misma. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Fdo. Fernando J. Pozo Duran.”

Toma la palabra el Sr. Santos Delgado, del Grupo San Juan Puede, pidiéndole al equipo de gobierno que tenga un poco de seriedad, ya que presentaron una moción prácticamente igual el 19 de diciembre de 2016, la estuvieron debatiendo y el Grupo San Juan Puede votó a favor, y ahora cuatro meses después, vuelven a presentarla. Le indica al grupo socialista que también tengan coherencia política, porque en el primer acuerdo dice: “Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales reinvertir su superávit ...”. Con respecto a esto, indica que ya ha habido iniciativas legislativas y que el Partido Socialista en el Congreso no las ha apoyado. Podemos dió el primer paso en el mes de febrero para intentar tumbar la Ley Montoro, necesario para reinvertir el superávit y el partido socialista no apoyó la derogación, se puso a favor del partido más corrupto de Europa. Por tanto, están muy bien las mociones pero cuando hay que votar en el Congreso lo hacen en otro sentido. Dice que, obviamente, están a favor de la moción porque la reinversión del superávit es necesaria para los ayuntamientos, pero quieren que se incluya en la moción una alusión en uno de los acuerdos sobre la derogación de la Ley Montoro. Si no se incluye, se abstendrán en la votación.

Interviene a continuación la Sra. Moya, portavoz del grupo popular, manifestando que como bien dice el Sr. Santos, esta moción ya se trajo a Pleno y se ha votado favorablemente al ser una preocupación y una prioridad de todos los partidos en distintos municipios, solicitando al gobierno que les deje trabajar con el superávit. Asimismo le indica al grupo socialista que por mucho que traigan esta moción, ello no quiere decir que haya sido sólo trabajo socialista, porque ya hay una Comisión para determinar que se hace con ese superávit, estando actualmente paralizada hasta que se aprueben los Presupuestos. Indica que está totalmente de acuerdo con la moción, pero no tiene sentido el tercer acuerdo de la misma que dice “trasladar esta Resolución a todas las Corporaciones Locales españolas para su conocimiento”, porque, en primer lugar, no es una resolución, es una propuesta de acuerdo y en segundo lugar, con respecto a trasladárselo a todas las Corporaciones, la moción se está presentando en casi todos los ayuntamientos de todos los colores. Por tanto, le gustaría que se eliminara el acuerdo tercero al no ser una resolución. Manifiesta que el grupo Popular desea y quiere, en primer lugar, que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado, por el bien de todos, y en segundo lugar, que la Comisión siga trabajando para que los municipios que tengan superávit puedan emplearlo en lo que crean conveniente para su municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Pregunta si saben lo que están debatiendo, porque es una resolución de la FEMP, de 6 de Abril de 2017, aprobada por unanimidad. Manifiesta que todo lo que han traído a Pleno, antes de esta resolución, han sido reivindicaciones que se han hecho por parte de todos los grupos, pero ahora se trae una resolución en la que están de acuerdo todos los miembros de la FEMP a excepción de Podemos, que no forma parte de la misma. El día 6 de Abril 2017, tuvieron una reunión en la que se señaló que el superávit de 2016 puede tener un problema al no estar aprobados los Presupuestos del Estado que, posiblemente, se aprueben en Junio, pero ya no daría tiempo a los ayuntamientos a reinvertir el superávit, por ello, lo que se solicita es que con cargo a las partidas de 2016, se puedan invertir esas partidas en el 2017 y 2018, acuerdo al que se ha

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05 07/07/2017 13:55:56
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==		



llegado en la FEMP y votado por todos los partidos que se integran en la FEMP, entre ellos el Partido Popular, por tanto, no puede eliminarse ni incluirse nada, ni tampoco hablar de poca seriedad, hay que saber lo que se está debatiendo: una resolución de hace 20 días. Otra cosa son las intenciones que cada grupo. Reitera que es una resolución de la FEMP y, por tanto, algo serio. Expone que no apoyan la iniciativa de Podemos en el Parlamento, porque no se contó con la FEMP ni con los 8.500 municipios que hay en España, a los que no se les atendió en ningún momento y, además, no se terminaba con la Ley Montoro. Lo que se ha pedido desde la FEMP y desde la FAMP es que se actualice y se elimine esta ley desde el consenso de los ayuntamientos. No se puede entrar en una iniciativa parlamentaria sin consultar a los alcaldes. Por lo expuesto, reitera que lo que se está pidiendo es que se pueda reinvertir el superávit en los años 2017 y 2018.

Tras el debate transcrito, no aceptándose la enmienda del Grupo San Juan Puede, la Corporación por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, Popular e IULV-CA), y tres abstenciones (Grupo San Juan Puede), aprueba la moción transcrita, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

D) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, una Moción del Grupo San Juan Puede en defensa de los procesos de remunicipalización, justificando la urgencia por haberse presentado con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes lo que supone superar el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Por la sra. Delgado Guerrero, del grupo San Juan puede, se da lectura a la referida Moción, del tenor literal siguiente:

“D^a. BLANCA MONTERO GARCÍA, Concejala del Grupo Municipal **SAN JUAN PUEDE**, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/ 1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:


"MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS PROCESOS DE REMUNICIPALIZACIÓN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; el Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más, en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a una serie de derechos inalienables de la ciudadanía.

El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado a la democracia y la autonomía local, imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía. La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones "no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio".

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

II.- Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.


Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Página	24/29	

grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

III.- Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestarias y financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que, si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas, así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que es entre las CCAA donde más dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos, por tanto, que sólo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos, es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo ello el Grupo Municipal San Juan Puede propone al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.


2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

4. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

En San Juan de Aznalfarache, a 24 de abril de 2017. Portavoz del Grupo Municipal San Juan Puede, Fdo) Blanca Montero García.”

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Página	25/29	

Por todo ello el Grupo Municipal San Juan Puede propone al Pleno los siguientes acuerdos:


ACUERDOS

1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.
2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.
4. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
5. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

En San Juan de Aznalfarache, a 24 de abril de 2017. Portavoz del Grupo Municipal San Juan Puede, Fdo) Blanca Montero García.”

A continuación la Sra. Delgado Guerrero, hace una aclaración, cuyo texto literal es el siguiente: “Remunicipalizar es recuperar la gestión directa de servicios públicos que en la actualidad se están prestando en el municipio de forma indirecta. Cuando se remunicipaliza un servicio, lo que se está haciendo es cambiar la forma de gestión, ya que el servicio nunca dejó de ser público.”


Concluida la exposición, toma la palabra la sra. Moya Tejera, portavoz del grupo popular, indicando que se están valorando dos cosas diferentes, cubrir las plazas que saca el ayuntamiento por la necesidad de dar el servicio adecuado a los ciudadanos y, por otro, que ya se ha tratado anteriormente en la moción del grupo socialista, el poder utilizar ese superávit para las necesidades básicas del municipio. Con respecto a la alusión del sr. Santos Delgado, del grupo San Juan Puede, en la moción anterior, refiriéndose al partido popular como el partido más corrupto, piensa que debe tenerse más respeto, porque de los cuatro concejales que componen el grupo popular de esta Corporación, ninguno de ellos es corrupto. En todos los partidos los hay y nada tiene que ver con los que están aquí sentados. Por otro lado, indica que todo es gestión, porque el ayuntamiento tiene una serie de necesidades que vienen derivadas de una mala gestión de hace muchos años al no hacerse las cosas como se debía y no haberse cubierto las plazas como había que hacerlo, conforme a las necesidades del municipio. Todos saben que este Ayuntamiento tiene muchos servicios privatizados, como el servicio de monitores deportivos, cuya plantilla ha rescatado este ayuntamiento y que antes tenía contratado el Patronato Municipal de Deportes, siendo el servicio que se está prestando al ciudadano gratuito por parte de los monitores, al igual que se hacía antes, por tanto hay que tener muy claro el concepto de privatización, remunicipalización, y dirigirse directamente a la Ley de Contratación Pública

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	26/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

por méritos y capacidades. Finaliza diciendo que su grupo se abstiene en esta moción al no estar de acuerdo con el tono de la misma.

El sr. Alcalde contesta a la sra. Moya que si a este ayuntamiento le permitieran sacar plazas públicas para aquellos servicios que actualmente se están prestando a través de empresas, no dudaría en sacarlas. Indica que desde el año que aprobaron el Plan de Ajuste, han perdido el 20% de la plantilla, pero sencillamente porque se tienen que amortizar las plazas de jubilación y que es el Gobierno el que no permite sacarlas. Opina que en este ayuntamiento hay falta de personal en todas las áreas. Se ha reunido con el Subdelegado del gobierno, le ha rogado que al menos le deje sacar las plazas de policía local, porque tienen 4 bajas que aumentarán cuando se apruebe la nueva Ley de Policías locales a la que acogerán un gran número de policías. Le indica a la sra. Moya que ella es la responsable del partido popular en San Juan de Aznalfarache para lo bueno y para lo malo y que hay que asumirlo y que cuando sale algo que no le gusta contesta que nada tiene que ver y no es así, porque es la responsable de lo que hacen sus compañeros en Madrid, como él también lo es de su partido, y continuamente se lo recuerdan, en Andalucía y en Sevilla y el máximo responsable de lo que se hace en este municipio, igual que ella, por tanto no quiera escurrir el bulto cuando no le interesa, porque en los últimos días las noticias han sido sorprendentes y ella es responsable de las políticas que hace el partido popular en Madrid y de que este ayuntamiento no pueda contratar personal.

Interviene a continuación el sr. Pozo Duran, indicando que en esta moción se está hablando de la reinversión de los superávits, y en este caso también se pide la reinversión del superávit no sólo en todas aquellas inversiones financieramente sostenibles sino en cualquier capítulo que pueda gestionar este ayuntamiento. Manifiesta que esta administración desde el año 2011 hasta ahora, tiene una serie de restricciones que impiden hacer la gestión que les gustaría, desde la reforma de la Administración Local con la Ley de la Racionalización, que dice cuales son y cuales no son sus competencias. Por parte del grupo Socialista siempre se ha dicho que es una ley errónea, que está impidiendo a los vecinos/as de este municipio acudir a su ayuntamiento para intentar resolver sus problemas, pero también este Ayuntamiento ha optado cuando ha podido por la readmisión de trabajadores/as. Quiere dejar claro que actualmente es imposible crear nuevas plazas porque el capítulo I solo se lo dejan aumentar el 1%, y no se le puede culpar a este equipo de gobierno cuando en un servicio haya déficit de personal, porque la culpa es del partido popular que vienen gestionando a través de esas leyes de racionalización prohibiendo las contrataciones, y aún más, este ayuntamiento ha salido del Plan de Ajuste y siguen sin poder aumentar el personal para tener un mejor servicio. Con respecto a los Presupuestos Generales del Estado también afectan a este municipio, porque cuando el partido popular a través de estos presupuestos castiga a Andalucía con una menor inversión, con una financiación injusta, y con ese castigo a los planes de empleo, está castigando a Andalucía y a este municipio. Por tanto hay que tener en cuenta cuales son las decisiones que se toman en Madrid, el por qué se toman, y se toman siempre con un claro objetivo, el castigar y privatizar. Finaliza diciendo que están de acuerdo con la moción del grupo San Juan Puede, y no se cansaran de repetir al menos hasta que se aprueben los presupuestos generales del Estado, cuales son los problemas que tienen los municipios y sobre todo San Juan de Aznalfarache, para que en Madrid se enteren.


Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			

La sra. Moya Tejera manifiesta que están cansados del cinismo que hay en el grupo socialista con medias verdades, porque saben perfectamente que pueden sacar a concurso plazas de policía, pues la ley las contempla cuando se trata de servicios de urgencia y seguridad dentro del municipio. Por otro lado, no entiende lo que dice de que el gobierno castiga a Andalucía con los planes de empleo, cuando la Junta de Andalucía acaba de devolver cientos de millones de euros al gobierno central porque no son capaces de ejecutar los planes, además de devolver otros cientos millones de euros en planes de formación, por tanto no pueden decir que se castiga a Andalucía, cuando es a la que más dinero ha recibido, pero tienen un agujero tan grande que no saben que hacer con él, por no hablar de la administración paralela que tienen que es el problema que tiene Andalucía, porque actualmente tienen a 20 colectivos en la calle, las escuelas infantiles, la plataforma stop antidesahucios, movimientos que hay en Sanidad en todas las provincias. Indica que es un delito que con la falta de formación que hay en el municipio, se haya devuelto ese dinero que tanta falta hace para esos jóvenes que están en la calle. Finalmente manifiesta que no pueden engañar, a cualquier persona en su sano juicio no la engañan.

Con respecto a las plazas de policía, el Sr. Alcalde indica que solicitó a la Subdelegación del Gobierno autorización para sacar plazas de policía, como también este Ayuntamiento se ha puesto a su disposición para hacer una nueva comisaria de policía nacional, y aún no han tenido respuesta. En relación al tema de formación, la portavoz popular sabe quien ha politizado y judicializado este tema, y están absueltos, pero no quiere entrar en este asunto.

A continuación la sra. Delgado Guerrero, del grupo San Juan Puede, con respecto a lo manifestado por la sra. Moya, indica que su grupo no se ha referido a ningún concejal de esta Corporación, pero sí es cierto que en su partido la lista de la corrupción es interminable, y quiere recordarle que un argumentario contra una moción del grupo San Juan Puede les dijo que tenían miles de muertos a sus espaldas, pero esto por supuesto no les ofendió. Normalmente la remunicipalización sale más económica, saben que hay privatización de los servicios públicos y el grupo popular cada vez pone más trabas para que así sea, con el apoyo del partido socialista que le dió el poder de gobernar en la nación. También es cierto que el grupo socialista solicita poder destinar el superávit en los años 2017 y 2018, pero su grupo lo que pide es tener la libertad en todos los presupuestos para que de la forma mas sostenible y eficaz, llevar todos los servicios con los que tiene que contar el Ayuntamiento, que es lo que dice la carta europea de la autonomía local en su modificación de Diciembre de 2013. Cuando se privatizan los servicios municipales son los trabajadores los que sufren la precariedad, y uno de ellos es la dependencia, porque aunque la Junta de Andalucía pague 14 euros la hora, la mayoría de los trabajadores/as cobran 4 o 5 euros la hora, por tanto se podría buscar la forma de poder remunicipalizar algunos servicios de este ayuntamiento, y aunque sea complicado, quieren poner esta propuesta sobre la mesa.

El sr. Alcalde esta de acuerdo con la sra. Delgado Guerrero, hay que intentar que todo lo que sea servicio público del ayuntamiento sea dado por un empleado público. Indica que es cierto lo que comentaba el sr. delegado de que de momento hay una restricción desde la administración Central que no permite ir cubriendo todas aquellas plazas de jubilación que se han producido. Indica que obviamente puede sacar las plazas de policía local que tiene, pero lo que se están pidiendo son más plazas de policía local para la seguridad ciudadana, y reitera que sigue a la espera de la contestación de la Subdelegación del Gobierno.

Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Pedro Valverde Iglesias	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
Observaciones		Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Página	28/29	

Finalmente la Corporación por diecisiete votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede e IULV-CA), y tres abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la moción transcrita, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 12.35 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.


EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.



Código Seguro De Verificación:	tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	10/07/2017 11:55:05	
	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	07/07/2017 13:55:56	
Observaciones		Página	29/29	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tafCzqIcr3066fNF8d2Kzg==			